INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los diez días del mes de octubre de 2017. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa con **ID Nº 335.190 Adquisición de Servidor y componentes** para la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015 indicándose que el mismo estará conformado por C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 25 de Setiembre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

EMPRESA	OFERTA TOTAL	Obs.
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	67.850.000	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No hubo presencia de representantes en el acto de Aperturas.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse

comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que la firma cumple con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

4. **Aplicación del Margen de Preferencia:**

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", la firma **Virtual Emprendimientos** no ha presentado en su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se realizó el pedido del mencionado Certificado, por lo que no se tuvo respuestas del mismo, motivo por el cual no pudo acogerse a la aplicación de éste beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
Virtual Emprendimientos	67.850.000	81.420.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta corresponde a la presentada por la firma **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma

VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS – ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma Virtual Emprendimientos, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, el Comité de Evaluación ha analizado el precio ofertado por la firma Virtual Emprendimientos de Lourdes E. Portillo Bartomeu, comprobando que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y al referencial del presente llamado, estando dentro del margen del porcentaje de variación de los mismos.
Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma Virtual constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS

❖ Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.. Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisión de Servidores y accesorios en los periodos comprendidos entre los años 2015, 2016, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, por un importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas. El importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta se calculará de la sumatoria total de los documentos presentados, que correspondan a los citados periodos	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sra. Lourdes E. Portillo Bartomeu con C.I. Nº 519.485 en carácter de propietaria de la empresa **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**; del cual se ha constatado que la misma aparece en el SINARH como Profesor Asistente en la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de Función Publica", conforme se detalla en el siguiente enunciado:

La ley 1626/00
Artículo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Experiencia	Especificaciones Técnicas
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 09/2017 "Adquisición de Servidor y Componentes",** a la firma de **Virtual Emprendimientos de Lourdes E. Portillo Bartomeu** por valor total de **Gs. 67.850.000 (guaraníes setenta y siete millones ochocientos cincuenta mil),** correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

Nº	Descripción	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CONSTITUYENTE 2007

1	Adquisición de Servidor y Componentes	Virtual Emprendimientos	67.850.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es nuestro informe.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador